MODIFICACIÓN/ACLARACION N° 001

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	x
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 34-14-08-0602 de 2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE CC 27.081.967, expedida en PASTO
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERIA CIVIL EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y COORDINACION, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA EL CONTROL URBANO Y EL CRECIMIENTO SUSTENTABLE DE JAMUNDÍ.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO:	02 DE MAYO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2025

YEXICA KARIME OBANDO MARTINEZ C.C. 1.112.470.281, expedida en Jamundí, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de LA SECRETARÍA PLANEACION Y COORDINACION MUNICIPAL del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046-0 según Decreto de nombramiento N° 30-16-011, de conformidad con la delegación otorgada por la señora alcaldesa de Jamundí, mediante Decreto DECRETO-No 30-16-039 DELEGACIÓN 2024, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION MUNICIPAL mediante la presente acta, se permite aclarar información referente al contrato en mención, previa las siguientes:

H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente, la Secretaría de Planeacion y Coordinación Municipal tiene vigente el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-0602 de 2025, cuyo objeto corresponde a la: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERIA CIVIL EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y COORDINACION, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA EL CONTROL URBANO Y EL CRECIMIENTO SUSTENTABLE DE JAMUNDÍ.

2. Que la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido está prevista para el día 31 de Julio de 2025, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente y es factible surtir modificaciones al mismo en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3. Que, al momento de transcripción del contrato en la plataforma secop II y en el acta de inicio, por error involuntario se citó de forma incorrecta la Fecha de inicio de contrato.

4. Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una aclaración al contrato a título de modificación y/o aclaración, en tanto la misma no genera una adición al contrato o una modificación al objeto de este, justificada en la liberalidad de las partes y las necesidades propias que reporta el contrato en particular.

5. Que los contratos estatales pueden ser modificados y/o aclarados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros

6. Que al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la Secretaría Planeacion y Coordinación Municipal, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación /aclaración del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

7. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

8. Que por lo expuesto y conforme a la solicitud realizada al resultar necesario aclarar la fecha de inicio del contrato No. 34-14-08-0602 de 2025 en la plataforma secop II y en el acta de inicio es el día 02 de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto en precedencia y en pleno uso de sus facultades, se permite

ACUERDAN

PRIMERO. Aclarar que para el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 34-14-08-0602 de 2025, la fecha de inicio del contrato en la plataforma secop II y en el acta de inicio es el día 02 de mayo de 2025.

SEGUNDO. Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 34-14-08-0602 de 2025, no modificadas en la presente modificación/ aclaración, se mantienen indemnes.

TERCERO. El presente OTROSÍ/ACLARATORIO deberá publicarse en la Plataforma SECOP –II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

El presente documento se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyecto y elaboro: Angie Tatiana Pizarro Castañeda- Contratista
Aprobó: Angie Lizeth Quintero Ordoñez-Abg. contratista

H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA